UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 476 **DE 2018**

(18 ABR 2018)

Por la cual se convoca al personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 027 del 3 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, Artículo 26 consagra la integración del Consejo Académico.

Que el Acuerdo 025 de 2009, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone que dentro de los integrantes del Consejo Académico, se encuentra *"(...)" Un (1) Representante de los docentes, elegido por el grupo profesoral, mediante votación directa, secreta y universal* (...)"

Que la Resolución 1210 de 2009, reglamenta las elecciones de los Representantes de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad.

Que el período del actual Representante de los Docentes ante el Consejo Académico venció el 8 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución 301 del 28 de febrero de 2018, se convocó a los Docentes de la Universidad para la elección de su Representante ante el Consejo Académico.

Que efectuada la elección el 4 de abril de 2018, ganó el voto en blanco con 183 votos.

Que mediante Memorando 201812340000221 del 26 de enero de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica y la Jefe de la División de Recursos Humanos, emitieron concepto sobre el voto en blanco, concluyendo que se hace necesario "(...) repetir las elecciones nuevamente, con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos y, de esta manera, seguir promocionando y coadyuvando a la opción democrática de todos los sectores que en su momento decidieron, no participar o votar en blanco,(...)".

Que por lo tanto, se hace necesario convocar al personal docente para que elijan a su Representante ante el Consejo Académico.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al personal docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo Académico, por un periodo de dos años (2) a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación, así:

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	23,24 y 25 de abril de 2018	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **25 de abril de 2018**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

a. Estar vinculado como docente de Planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.

b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.

c. No haber sido sancionado disciplinariamente.

Parágrafo Primero. - La Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a la Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos antes del **30 de abril de 2018.**

Parágrafo Segundo. - La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **2 de mayo de 2018**, para su publicación, ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

Parágrafo Tercero. – La División de Recursos Humanos proveerá a la Secretaría General, listados de los docentes de Planta, Cátedra y Ocasionales organizados por Facultad y programas de la Universidad, antes del **4 de mayo de 2018**.

ARTÍCULO CUARTO. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Secretaría General recibirá las propuestas de los candidatos que así lo requieran, hasta el **4 de mayo de 2018, antes de las 6:00 p.m.,** con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN. La elección se llevará a cabo el **miércoles 9 de mayo de 2018**, en los siguientes horarios y lugares:

SEDES	HORARIO	LUGAR
Sede principal	10:00 a.m. a 8:00 p.m. • Construcción y Gestión en Arquitectura de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área de Recursos Humanos
Tres	4:00 p.m. a 8:00 p.m.	Área central (Recepción)
Cuatro	11:.00 a.m. a 8:00 p.m.	Área central (Recepción)
Funza	6:00 p.m. a 8:00 p.m.	Colegio Miguel Antonio Caro

Parágrafo Primero. -El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

Parágrafo Segundo.- Los candidatos que requieran testigos electorales, deberán informar por escrito a la Secretaría General con dos (2) días de anticipación a la elección.

Parágrafo Tercero.- Para la apertura de las elecciones podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Cuarto.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Quinto.- La designación del testigo electoral será opcional por parte de los candidatos.

Parágrafo Sexto.- Tienen derecho a votar los docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Universidad, quienes presentarán su carnet institucional o cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO. Mesas de Votación. La distribución de las mesas de votación será la siguiente:

SEDE	MESA	FACULTADES	LUGAR
Principal	Uno (1)	Ciencias de la Salud, Programa de Ciencias Básicas, Dependencias Administrativas y Docentes en Comisión	Área de Recursos Humanos
	Dos (2)	Administración y Economía	
	Tres (3)	Ciencias Sociales	
	Cuatro (4)	Construcción y Gestión en Arquitectura	
Tres (3)	Única	Derecho	Área central (Recepción)
Cuatro (4)	Única	Programas: - Delineantes de Arquitectura e Ingeniería - Diseño Digital y Multimedia - Edificación Sostenible	Área central (Recepción)
Funza	Única	Asistencia Gerencial	Colegio Miguel Antonio Caro

ARTÍCULO SÉPTIMO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como jurados de votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional o Técnico.

Secretario: Funcionario Administrativo o Técnico.

Parágrafo Primero.- La Jefe de la División de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General antes del **3 de mayo de 2018**, la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo.- En la mesa de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados asignados.

Parágrafo Tercero.- Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial, serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

Parágrafo Cuarto.- Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Quinto.- El día de la elección los candidatos no podrán exponer sus ideas ante los potenciales electores.

ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO PARCIAL. El escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, quienes levantarán el acta correspondiente.

Parágrafo Primero.- Para el escrutinio parcial podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Tercero.- EL VOTO SERÁ ANULADO CUANDO: resulten más votos que votantes, se incluya un candidato no inscrito y el votante ingrese más de un voto.

ARTÍCULO NOVENO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la Universidad. Los jurados de las mesas de votación presentarán el acta parcial y la urna para realizar el recuento total, de lo cual se levantará el acta correspondiente.

Parágrafo Primero.- Para el escrutinio final podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Tercero.- En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un docente inscrito, será elegido el docente.

Parágrafo Cuarto.- En el evento que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Quinto.- En el evento en que gane el voto blanco se realizará nuevamente la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, una vez culmine el escrutinio final, remitirá los resultados de la elección, para su publicación ese mismo día, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en Página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación.

- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las Pantallas institucionales, de lo cual expedirá la certificación pertinente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y del espacio físico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 18 ABR 2018

La Rectora,

OLGA LUCIA DÍAZ VILLAMIZAR

Proyectó - Anddy Ladino Benavides, Supernumeraria - Secretaría General

Revisó - Doctor Carlos Eduardo Ortiz Rojas - Jefe Oficina Jurídica

Revisó - Dra. Patricia Inés Ortiz Valencia - Secretaria General